



Comunidad
de Madrid

RESOLUCIÓN DE 6 DE JUNIO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PERSONAL LABORAL FIJO Y FUNCIONARIO DE CARRERA QUE HA SOLICITADO SU INTEGRACIÓN VOLUNTARIA EN EL RÉGIMEN ESTATUTARIO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes señalado en la disposición quinta a) de la Orden 166/2019, de 6 de febrero, del Consejero de Sanidad, por la que se convoca el proceso de integración voluntaria en el régimen del personal estatutario en la categoría de Auxiliar de la Función Administrativa para el personal laboral fijo de las categorías de Auxiliar Administrativo y para el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliar Administrativo de Administración General, que prestan servicios en las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

Una vez revisadas las solicitudes de integración presentadas, y de conformidad con lo previsto en la disposición quinta b) de la citada Orden, esta Dirección General

ACUERDA

Primero

Publicar la relación provisional del personal admitido al proceso de integración en el régimen estatutario en la categoría de Auxiliar de la Función Administrativa, con expresión de los extremos relativos a la situación de origen e integración en la categoría profesional estatutaria correspondiente, la cual consta en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo

Publicar la relación provisional del personal excluido al proceso de integración en el régimen estatutario en la categoría de Auxiliar de la Función Administrativa, especificando la causa de exclusión, la cual consta en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero

Las relaciones de admitidos y excluidos al proceso de integración en el régimen estatutario en la categoría de Auxiliar de la Función Administrativa se publicarán en los tablones de anuncios de las diferentes Instituciones Sanitarias, en la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud y en la sede del Servicio Madrileño de Salud, así como en la página web www.madrid.org.



Cuarto

Los interesados dispondrán de un plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, a los efectos de realizar las alegaciones que consideren oportunas, las cuales se deberán dirigir a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud y se presentarán preferentemente en el Registro de esta Dirección General, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo.: Pablo Calvo Sanz

